

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA  
Demandante: FAM S.A.S  
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.  
Radicado: 66001400300720230079700



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira Risaralda, cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

**ESTESE A LO RESUELTO** por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad en auto de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y en sentencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (025), mediante los que se dispuso **CONFIRMAR** el auto de 05 de septiembre de 2024, y la sentencia de primera instancia del día 02 de diciembre de 2024, respectivamente, proferidas por este Despacho Judicial, y a través de los cuales, en su orden, se denegó el decreto de unas pruebas, y se negaron las pretensiones de la demanda del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que las decisiones proferidas en segunda instancia dispusieron condenar en costas a la parte recurrente, notificado el presente auto, procédase con la liquidación de costas y agencias en derecho, en los términos del artículo 366 del C.G.P.

**Por Secretaría adelántese la correspondiente gestión**

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

SANDRA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ  
JUEZ

KS

---

<sup>2</sup> Esta providencia se notifica por estados electrónicos de 5 de agosto de 2025

Firmado Por:  
**Sandra Johanna Escobar Gomez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67f1c46c424c135f86296814e9979213971d04a3e157b79ec50f3c62391b518**

Documento generado en 04/08/2025 03:37:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**